Tunja, 21 OCT 2026

Señores
COMITÉ DIRECTIVO
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

REF. APROBACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el manual Interno de Contratación, se debe previamente presentar las necesidades, para aprobación por parte del comité directivo.

Por lo anterior presento la siguiente necesidad

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	RUBRO
1	COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja es una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de tercer nivel de atención, cuya misión comprende la prestación de servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En cumplimiento de su objeto misional, requiere asegurar el abastecimiento oportuno y suficiente de medicamentos esenciales para el tratamiento de las diferentes condiciones clínicas de los pacientes, el desarrollo de los procedimientos médicos y la continuidad de la atención en los servicios asistenciales. En este contexto, y de acuerdo con las necesidades identificadas por la Institución, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de enoxaparina sódica en concentraciones de 20 mg/0,2 mL, 40 mg/0,4 mL, 60 mg/0,6 mL y 80 mg/0,8 mL, solución inyectable, y meropenem trihidrato de 1 g, polvo para inyección, medicamentos requeridos para apoyar el tratamiento farmacológico de los pacientes atendidos en los servicios de Urgencias, Hospitalización y demás áreas asistenciales que los demanden, conforme a las indicaciones clínicas y las prescripciones del talento humano en salud competente.	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($310.626.018, 00)	COMPRA DE MEDICAMENTOS 245010301

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		La enoxaparina sódica es un medicamento anticoagulante utilizado, de acuerdo con sus indicaciones autorizadas, en la prevención y el tratamiento de determinados eventos tromboembólicos y otras condiciones clínicas que requieren anticoagulación. La disponibilidad de las diferentes concentraciones permite atender las necesidades terapéuticas individuales de los pacientes, teniendo en cuenta factores como la indicación médica, las condiciones clínicas, la función renal, el peso corporal y los demás criterios pertinentes para la selección y dosificación del medicamento. Por su parte, el meropenem trihidrato de 1 g, polvo para inyección, es un medicamento antibacteriano de amplio espectro perteneciente al grupo de los carbapenémicos, utilizado para el tratamiento de determinadas infecciones bacterianas susceptibles, de acuerdo con las indicaciones autorizadas, los resultados microbiológicos cuando estén disponibles y el criterio del equipo médico tratante. Su disponibilidad resulta relevante para atender las necesidades clínicas de los pacientes que requieren tratamiento antibacteriano, de conformidad con los protocolos institucionales y las políticas de uso racional de antimicrobianos. La adquisición de estos medicamentos debe responder a las necesidades reales de consumo y a la demanda de los servicios institucionales, considerando la variabilidad de la ocupación hospitalaria, la complejidad de los pacientes atendidos y la necesidad de disponer de las presentaciones requeridas para la administración segura y oportuna de los tratamientos prescritos. La falta de disponibilidad de estos productos podría generar dificultades en la continuidad de los tratamientos farmacológicos y afectar la oportunidad de la atención. Por lo anterior, se encuentra justificada la necesidad de adelantar el proceso de contratación para el suministro de enoxaparina sódica de 20 mg/0,2 mL, 40 mg/0,4 mL, 60 mg/0,6 mL y 80 mg/0,8 mL, solución inyectable, y meropenem trihidrato de 1 g, polvo para inyección, con el propósito de garantizar la disponibilidad de estos medicamentos de acuerdo con los requerimientos institucionales, favorecer		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		la continuidad de los tratamientos y contribuir a la prestación oportuna, segura y eficiente de los servicios de salud de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.		

Sin otro particular

Atentamente

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente de Servicios de Salud.

DIANA ROCIO MARTINEZ GARCIA
Directora Técnica Servicio Farmacéutico

ALIS ESTEFANY RODRIGUEZ CONTRERAS
Tecnóloga Líder de Servicio Farmacéutico

FECHA: 21.10.2026

Adriana Ximena Galindo Sandoval
Subgerente de Servicios de Salud.

Víctor Manuel Sánchez Vargas
Subgerente Administrativo y Financiero

Javier Andrés Gallo Ocampo
Asesor Desarrollo de Servicios

Oscar Manuel Jiménez Espinosa
Asesor de docencia e investigación

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD